Área de conocimiento: «Filosofía 150»

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis López López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando Fernández-Savater Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Vázquez García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y don Ignacio Felipe Delgado González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Ángel Casado Marcos de León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Villalobos Domínguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Chacón Fuertes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Ángel González Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Antonio Hernández Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Ramón Sánchez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Área de conocimiento: «Psicología Social 151»

Comisión titular:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María Rosario Zurriaga Llorens, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia («Estudi General»), y don Enrique Berjano Peirats, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia («Estudi General»).

Vocal Secretaria: Doña Felicidad Loscertales Abril, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Anastasio Ovejero Bernal, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Sabino Ayestarán Echeberría, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don José Ramón Bueno Abad, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia («Estudi General»), y don José García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche.

Vocal Secretario: Don Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: «Química Orgánica 152»

Comisión titular:

Presidente: Don José Fuentes Mota, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Adolfo Sánchez Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Jaén; don Luis Antonio Calvo Bleye, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y doña María Cecilia Gómez Lucas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña María Eugenia Sempere Anaya, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mario Rubiralta Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña María Generosa A. Gómez Pacios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y doña Mariana López Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Vicente Ramos Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Área de conocimiento: «Sociología 153»

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano Fernández Enguita, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña María Amparo Almarcha Barbado, Catedrática de la Universidad de A Coruña; don Raimundo Drudis Baldrich, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don José Luis Izquieta Etulain, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Rafael Capilla Díaz de López Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Carabaña Morales, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio Francisco Alaminos Chica, Catedrático de la Universidad de Alicante; don José Ignacio Lerma Montero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia («Estudi General»), y doña Florentina Moreno Peláez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Jorge Hurtado Jordá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

23695 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca mediante el sistema de concurso-oposición.*

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 39 permite la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como por los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, según las siguientes bases:

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en los Estatutos de la Universidad de La Rioja y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición: Constará de los ejercicios que se indican en el anexo 1, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

b) Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes que se especifican en el anexo 1.

1.4 Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán, en ningún caso, ser aplicados para superar la fase de oposición.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. En el caso del cónyuge o descendientes deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo que figura como anexo VI, que será facilitada gratuitamente en la oficina de información de la Universidad de La Rioja (avenida de la Paz, número 93, Logroño) y está disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/NuevasPlazas.html.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento, de acuerdo con la base 3.4.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (avenida de la Paz, número 93, 26006 Logroño), o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-5010-72-2210502199), haciendo constar «Pruebas selectivas Técnicos Auxiliares de Biblioteca».

De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante que figura como modelo en el anexo IV. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 13 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 14 de la solicitud.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de La Rioja dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además figuran sus nombres en la relación de admitidos.

La relación de admitidos y excluidos aprobada en dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (avenida de la Paz, número 93, Logroño. Teléfono: 941 29 91 37).

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

4.3 Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. *Tribunal calificador*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Rectora de la Universidad publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de La Rioja.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (avenida de la Paz, número 93, 26006 Logroño).

5.11 El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de febrero de 2002. La fecha, hora y lugar de su realización se hará público en la resolución a la que hace referencia la base 4.1.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria.

6.5 El anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará al hacer pública la relación de aprobados del anterior ejercicio en los locales donde se haya celebrado y en el tablón de anuncios del Rectorado, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. *Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso*

7.1 El Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en la sede detallada en la base 5.10 las listas de los aspirantes que han superado cada ejercicio, con las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública dicha relación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para presentar en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre los documentos acreditativos de los méritos detallados en el anexo 1.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por el Servicio o Unidad de Personal del organismo en el que fueron prestados, según modelo que figura en el Anexo V. La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

7.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja la puntuación obtenida en esta fase. Así como la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación final alcanzada, sumadas la fase de oposición y concurso, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º La mayor puntuación en el primer ejercicio.

2.º La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

3.º La mayor puntuación en la fase de concurso.

7.4 El Presidente del Tribunal elevará a la Rectora de la Universidad la relación de aprobados en las pruebas selectivas, especificando igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la lista de aprobados en las pruebas selectivas, en el lugar o lugares de examen y en la sede del Tribunal, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la presente convocatoria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el «Boletín Oficial del Estado». En ella, los interesados harán la declaración que corresponda en materia de incompatibilidades.

9. *Norma final*

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 16 de noviembre de 2001.— La Rectora, M.ª Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

Fase de oposición

Estará formada por dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del anexo II. Por cada cuatro respuestas erróneas se descontará una correcta, guardando la proporcionalidad.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio. Todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigido para el acceso a la Escala.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de una serie de supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre ordenación de fondos, referencias bibliográficas y resolución de preguntas de usuarios. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas. Se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

Fase de concurso

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los servicios efectivos prestados en régimen de funcionario interino o laboral temporal en Escalas o Categorías con funciones propias o afines a las plazas convocadas, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 8 puntos por cada año completo y 0,66 puntos por mes completo en fracciones inferiores al año,

b) Servicios prestados en otras Universidades: 4 puntos por cada año completo y 0,33 puntos por mes completo en fracciones inferiores al año.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 2 puntos por cada año completo y 0,16 por mes completo en fracciones inferiores al año,

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 3. La Biblioteca Universitaria de La Rioja.

Tema 4. El documento: Definición y clases. Documentos primarios y secundarios.

Tema 5. Gestión de la colección: Selección y adquisición de los fondos bibliográficos.

Tema 6. Gestión de la colección: Proceso técnico de los fondos bibliográficos.

Tema 7. La normalización en la identificación bibliográfica. Las ISBD, ISBN, ISSN y otros códigos normalizados. El formato MARC.

Tema 8. El catálogo en la biblioteca universitaria: Concepto, fines y tipología. Los OPACs.

Tema 9. Automatización de los servicios bibliotecarios. Los Sistemas de Gestión Bibliotecaria en España.

Tema 10. Sistemas de clasificación bibliográfica: Concepto y clases. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 11. Control de publicaciones periódicas. La hemeroteca en las bibliotecas universitarias.

Tema 12. Servicios a los usuarios: Lectura en sala, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario.

Tema 13. Servicios a los usuarios: Servicios de información y referencia. Formación de usuarios.

Tema 14. La cooperación en las Bibliotecas Universitarias. Consorcios y redes en España.

Tema 15. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: IFLA, FID, etc.

Tema 16. Planificación, gestión y evaluación de los servicios bibliotecarios.

Tema 17. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

Tema 18. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

Tema 19. Fuentes de información en Humanidades y Filologías.

Tema 20. Internet y sus aplicaciones en la biblioteca. Las bibliotecas digitales.

Tema 21. La Universidad de la Rioja. Los Estatutos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares

Presidente: Don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Universidad: Doña Marta Magriñá Contreras, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y don Joaquín León Marín, funcionario de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal del P. A. S.: Doña Cristina Alonso Molina, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y don

Jorge Yubero Úbeda, funcionario de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña M. Luisa Iriarte Vañó, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado y Jefa del Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja.

Suplentes

Presidente: Don Joaquín Roncero Carrizosa, funcionario de la Escala Superior de Técnicos en Administración de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Universidad: Don José Luis Calvillo Sayas, funcionario de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y doña Isabel Zulueta Gurrea, funcionaria de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Eva Iradier Santos, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y doña Carmen Echeverría Arambillet, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja y Jefa de la Sección de Personal.

ANEXO IV

Don/Doña ....., con DNI .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En ....., a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Certificación de servicios prestados

Don/doña .....

Cargo .....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Organismo, relativos al opositor abajo indicado, tiene prestados los siguientes servicios:

Apellidos y nombre ..... DNI .....

Cuerpo/Escala ..... Régimen jurídico .....

Grupo ..... Años, meses días .....

ANEXO VI

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

1. ESCALA CONVOCADA	2. FECHA PUBLICACIÓN EN B.O.E.

II.- DATOS PERSONALES

3. APELLIDOS Y NOMBRE	4. D.N.I.

5. FECHA DE NACIMIENTO	6. LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	7. NACIONALIDAD	8. TELÉFONO (con prefijo)

9. DOMICILIO (Calle, número y piso)	10- C.POSTAL	11. MUNICIPIO	12. PROVINCIA

13. Minusvalía	14. EN CASO DE MINUSVALÍA, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA
%	

III.- TITULACIONES

15. TITULOS ACADÉMICOS	16. FECHA DE OBTENCIÓN	17. ORGANISMO

IV.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- [ ] Fotocopia del D.N.I.
- [ ] Justificante bancario del pago de los derechos de examen
- [ ] Documentos que acreditan la causa que le da derecho a estar exento del pago de los derechos de examen (base 3.4 de la convocatoria: certificado INEM, declaración jurada de rentas o, en su caso, certificado de minusvalía)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Abono en la cuenta corriente del Banco Santander a nombre de la "Universidad de La Rioja"
C.C.C. 0049-5010-72-2210502199
Importe. 4.000 pesetas.

En ..... a ..... de.....de.....

Firma